



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., martes 23 de noviembre de 2021.

Edición Vespertina Número 139

"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

REGLAS de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.....	2
REGLAS de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.....	12

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo tercero, el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y en su párrafo noveno que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

SEGUNDO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

TERCERO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables, y en su artículo 14, fracción XV, señala como actividades básicas de salud en materia de asistencia social, el brindar orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

CUARTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Pobreza y Desnutrición" describe como estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", estableciendo en las líneas de acción 2.2.1.4 "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad" y 2.2.1.5 "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas".

QUINTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Dotación para Educación Inicial se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria, mismo que podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020; que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando como responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente, como un deber irrenunciable.

SEXTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0723/2020 de fecha 08 de junio de 2020, signado por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/00445/2020 de fecha 18 de agosto de 2020 signado por la Lic. Teresa Aguilar Gutiérrez, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

SÉPTIMO. Que en la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en el punto 4, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 4 del punto IV del Orden del Día de la Sesión Extraordinaria 02/2020 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 29 de septiembre de 2020, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial

1. Introducción

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. Objetivo general
- 2.2. Objetivos específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población
 - 3.2.1. Población objetivo
 - 3.2.2. Criterios de focalización
- 3.3. Requisitos de selección de los titulares de derecho
 - 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.
- 3.4. Características de los apoyos
 - 3.4.1. Tipos de apoyo
 - 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 3.4.3. Importe del apoyo
 - 3.4.4. Criterios de selección para los insumos
- 3.5. Acciones transversales
- 3.6. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.6.1. Criterios de altas y bajas
 - 3.6.1.1. Altas
 - 3.6.1.2. Bajas

4. Instancias participantes

- 4.1. Instancias ejecutoras
 - 4.1.1. Responsabilidades del SEDIF
- 4.2. Instancias de control y vigilancia
 - 4.2.1. Responsabilidades del SEDIF
- 4.3. Instancia normativa estatal

5. Coordinación

6. Mecánica de Operación

- 6.1. Proceso
- 6.2. Ejecución

7. Evaluación

- 7.1. Seguimiento, control y auditoría
 - 7.1.1. Resultados y seguimiento
 - 7.1.2. Control y auditoría
- 7.2. Información presupuestaria
 - 7.2.1. Cierre de ejercicio
- 7.3. Indicadores de Resultados
- 7.4. Transparencia
 - 7.4.1. Difusión
- 7.5. Padrones

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

La población que habita en localidades rurales y/o urbanas marginadas con una marcada dispersión geográfica, enfrenta desafíos que comprometen sus legítimas aspiraciones de bienestar. En términos de alimentación, los costos que se pagan por los productos de la canasta básica son considerablemente más altos que los que se pagan en los centros urbanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la alimentación y se concretiza en la Ley General de Desarrollo Social y la Ley General de Salud.

La atención alimentaria atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje Bienestar Social, se define como Estrategia "Instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez", específicamente la línea de Acción 2.2.1.4 expone "Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad"; en el mismo la Línea de Acción 2.2.1.5 señala "Instrumentar un programa de nutrición infantil que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas".

En este marco, el Programa Dotación para Educación Inicial se alinea al Programa Presupuestario U162 Asistencia Social Alimentaria y pretende contribuir al mejoramiento de los niveles nutricionales de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de localidades rurales y/o urbanas marginadas.

Ya que, un nivel nutricional apropiado constituye una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades en la niñez que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

Finalmente, una adecuada alimentación en este rango de edad contribuirá favorablemente a eficientar los niveles de aprendizaje que presenten niñas y niños en sus etapas posteriores de vida.

1.1. Antecedentes

La alimentación durante la primera infancia es fundamental para sentar las bases alimentarias del resto de la vida, así como también para proteger al niño de posibles enfermedades. Ya que los infantes en esta etapa de vida están en pleno desarrollo, es necesario que reciban una nutrición equilibrada y saludable desde la concepción.

Por este motivo, el Sistema DIF Tamaulipas implementa en el año 2012, el Programa Dotación para Educación Inicial, con el objetivo de promover una alimentación correcta en menores, mediante la entrega de dotaciones de alimentos no perecederos con calidad nutricia, para las familias con niños de 0 a 4 años 11 meses inscritos en el Programa de Educación Inicial no Escolarizada, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de las localidades rurales y/o urbanas marginadas del Estado.

1.2. Glosario de términos

Para efectos de las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, se entenderá por:

Titulares de derecho.- Niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, de localidades rurales y/o urbanas marginadas.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

Orientación y educación alimentaria.- Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad a través de diferentes actividades que motive a tener actitudes saludables, mismas que con el tiempo se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Programa.- Programa Dotación para Educación Inicial.

ROP.- Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

SEDIF.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

Voluntariado.- Personas voluntarias de los municipios, registradas ante la Subdirección de Enlace Voluntariado del Sistema DIF Tamaulipas, que apoyan en la operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir a un estado nutricional adecuado de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, a través de la entrega de dotaciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.2. Objetivos específicos

- Otorgar en las fechas programadas a los titulares de derecho del Programa, hasta dos despensas por familia, con insumos alimentarios básicos que cumplan con los criterios de calidad nutricia.
- Incidir en el adecuado desarrollo de niñas y niños durante la primera infancia, a través de la promoción de una alimentación balanceada y nutritiva, mediante la entrega de una dotación alimentaria.
- Realizar acciones de orientación y educación alimentaria dirigidas a los titulares de derecho del Programa.

3. Lineamientos Generales**3.1. Cobertura**

Localidades rurales y/o urbanas marginadas de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

Abasolo	Aldama
Altamira	Antiguo Morelos
Burgos	Bustamante
Camargo	Casas
Ciudad Madero	Cruillas
Gómez Farías	González
Güémez	Guerrero
Gustavo Díaz Ordaz	Hidalgo
Jaumave	Jiménez
Llera	Mainero
El Mante	Matamoros
Méndez	Mier
Miguel Alemán	Miquihuana
Nuevo Laredo	Nuevo Morelos
Ocampo	Padilla
Palmillas	Reynosa
Río Bravo	San Carlos
San Fernando	San Nicolás
Soto la Marina	Tampico
Tula	Valle Hermoso
Victoria	Villagrán
Xicoténcatl	

3.2. Población**3.2.1. Población objetivo**

Niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, de localidades rurales y/o urbanas marginadas.

3.2.2. Criterios de focalización

Este Programa opera en los municipios con localidades rurales y/o urbanas marginadas, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más recientes.

3.3. Requisitos de selección de los titulares de derecho

Los titulares de derecho del Programa deberán cumplir los requisitos siguientes:

- No recibir apoyo alimentario de otro programa.
- Cumplir con los requisitos de población objetivo del numeral 3.2.1.
- Cumplir con el llenado de la Cédula socioeconómica.
- Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

Además, los titulares de derecho del Programa deberán presentar la documentación siguiente:

- Copia del Acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio o carta de comisariado (en el caso de que resida en zona rural y no cuente con dicho comprobante).
- Copia de identificación oficial con fotografía (de los padres y/o tutor) (INE).

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección.

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo, por lo que los resultados del análisis de los datos proporcionados en la cédula socioeconómica deben indicar que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, carencia alimentaria y que su ingreso familiar promedio se encuentre por debajo de la línea de bienestar que establece la medición de la pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; así como radicar en localidades rurales, urbanas marginadas de los municipios del Estado de Tamaulipas.

3.4. Características de los apoyos

Enseguida se muestran las características, como la porción y aporte nutrimental, de los insumos que conforman cada dotación alimentaria.

a) Dotación para niñas y niños de 0 a 6 meses de edad (se otorgará través de la madre en periodo de lactancia):

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7 mg de ácido fólico, 42 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
4	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
5	Frijol en grano	Bolsa de 1 Kg	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	30 g	9.1 g de fibra, 2.2 mg de hierro, 2.4 mcg de selenio, 135.3 mg de fósforo
7	Atún en agua	Lata de 140 g	30 g	3.2 mg de calcio, 0.4 mg de hierro, 24 mg de selenio, 5 ug de vitamina A
8	Leche descremada ultrapasteurizada	2 Tetra Pak de 1 L	240 mL	295.8 mg de calcio, 480 ug de vitamina A, 5 ug de vitamina D

b) Dotación para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	10 g	0.9 mg de ácido fólico, 0.9 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	15 g	2.25 g de fibra, 7.65 mg de ácido fólico, 8.6 mg de calcio, 0.75 mg de hierro
3	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	10 g	0.45 g de fibra, 0.5 mg de ácido fólico, 1.5 mg de calcio, 0.1 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 500 g	15 g	2.65 g de fibra, 0.75 mg de hierro, 0.45 mcg de selenio, 52.8 mg de fósforo
5	Leche en polvo etapa 2	Lata de 800 g	20 g	96 mg de potasio, 48.7 mg de calcio, 0.93 mg de hierro, 7.7 mg de vitamina E, 12 mg vitamina C, 9.75 ug de ácido fólico, 1.18 ug vitamina D

c) Dotación para niñas y niños de 12 meses a 3 años 11 meses de edad.

	Insumo	Presentación	Porción	Aporte nutrimental
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1 kg	20 g	1.8 mg de ácido fólico, 1.8 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	30 g	4.5 g de fibra, 15.3 mg de ácido fólico, 17.2 mg de calcio, 1.5 mg de hierro
3	Pasta para sopa	Bolsas de 200 g	20 g	0.9 g de fibra, 1 mg de ácido fólico, 3 mg de calcio, 0.2 mg de hierro
4	Frijol en grano	Bolsa de 500 g	30 g	5.3 g de fibra, 1.5 mg de hierro, 0.9 mcg de selenio, 105.6 mg de fósforo
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1 Kg	30 g	2.8 g de fibra, 7.0 mg de ácido fólico, 42.0 mg de calcio, 2.1 mg de hierro
6	Leche entera ultrapasteurizada	5 Tetra Pak de 1 L	240 mL	74.8 ug de vitamina A, 214.6 mg de calcio
7	Chocolate en polvo	Lata de 400 g	5 g	2.0 g de azúcar, 1 g de proteína, 0.5 g de lípidos, 3.0 g de hidratos de carbono

3.4.1. Tipos de apoyo

Se entrega una dotación alimentaria de acuerdo al grupo vulnerable:

a) Dotación para niñas y niños de 0 a 6 meses de edad (se otorgará través de la madre en periodo de lactancia):

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1Kg	1
2	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1Kg	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
4	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	1
5	Frijol en grano	Bolsa de 1Kg	1
6	Lenteja en grano	Bolsa de 500 g	1
7	Atún en agua	Lata de 140 g	1
8	Leche descremada ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1L	2

Esta composición está sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

b) Dotación para niñas y niños de 6 a 12 meses de edad.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 500 g	1
5	Leche en polvo Etapa 2	Lata de 800 g	1

Esta composición está sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

c) Dotación para niñas y niños de 12 meses a 3 años 11 meses de edad.

No.	Insumo	Presentación	Cantidad
1	Arroz pulido súper extra	Bolsa de 1Kg	1
2	Avena en hojuelas	Bolsa de 400 g	1
3	Pasta para sopa	Bolsa de 200 g	1
4	Frijol en grano	Bolsa de 500 g	1
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete de 1Kg	1
6	Leche entera ultrapasteurizada	Tetra Pak de 1 L	5
7	Chocolate en polvo	Lata de 400 g	1

Esta composición está sujeta a cambios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tanto en cantidad como en variedad.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa entregará al titular de derecho una dotación alimentaria (hasta dos por familia) en las fechas programadas.

3.4.3. Importe del apoyo

El Programa no tiene costo alguno para los titulares de derecho.

3.4.4. Criterios de selección para los insumos

El personal certificado del SEDIF selecciona los insumos que integran la dotación considerando las combinaciones de alimentos para la población objetivo.

3.5. Acciones transversales

Se promoverá la integración de una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los titulares de derecho de los programas para la toma de decisiones saludables.

En la etapa de crecimiento, de 0 a 2 años de edad, se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de hábitos saludables tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de la vida del individuo. Por ello es importante que, durante la alimentación complementaria, las niñas y los niños sean expuestos a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá que sea parte de la dieta familiar y que promueva estilos de vida saludables.

Además, se realizarán acciones para asegurar la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los titulares de derecho y garantizar la calidad nutrimental para su consumo.

3.6. Derechos, obligaciones y sanciones

Los titulares de derecho del Programa tendrán los derechos siguientes:

- a) Recibir un trato respetuoso de su dignidad y persona por parte del personal del SEDIF y/o Voluntariado;
- b) Recibir una dotación conformada con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF; de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente;
- c) Recibir de manera trimestral la dotación de productos básicos alimentarios; y
- d) Ser notificado en tiempo y forma de cualquier modificación del proceso de entrega, de la dotación de productos básicos alimentarios.

Los titulares de derecho del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- b) Firmar y proporcionar los datos básicos que se solicitan en el formato de entrega de la dotación alimentaria;
- c) Hacer uso exclusivo de los productos que componen la dotación para los fines previstos;
- d) Participar en las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF;
- e) Notificar en tiempo y forma al personal del SEDIF cuando sea su voluntad darse de baja del Programa; y
- f) Asistir al Centro de Salud más cercano, para su Control de Peso y Talla, cuando se les indique.

Los titulares de derecho del Programa tendrán las sanciones siguientes:

Será suspendido el apoyo por una entrega en los casos siguientes:

- a) Por no acudir a las pláticas de orientación alimentaria que convoque el personal del SEDIF; y
- b) Por no recoger personalmente el titular de derecho su apoyo alimentario (en dos entregas consecutivas), junto con unos de sus padres y/o tutores (solo en caso de niñas y niños titulares de derecho).

Y en caso de reincidir será dado de baja del Programa.

3.6.1. Criterios de altas y bajas

3.6.1.1. Altas

Se procederá a dar de alta en el Programa a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses de edad cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que sea propuesto por el SEDIF, además de cumplir con el perfil señalado en el numeral 3.2.1. de las Reglas de Operación del Programa;
- b) Que presente los documentos que se solicitan en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del Programa;
- c) Que solo haya hasta dos integrantes por familia que reciban la dotación alimentaria del presente Programa; y
- d) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior; en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

3.6.1.2. Bajas

Se procederá a dar de baja a los titulares de derecho del Programa por las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por cambio de domicilio a localidades donde no opera el Programa;
- c) Por cambio de domicilio dentro de las localidades donde opera el Programa, sin que el titular de derecho lo notifique en tiempo y forma;
- d) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- e) Porque se detecte que el titular de derecho hace uso indebido de la dotación de productos básicos alimentarios;
- f) Por fallecimiento del titular de derecho;
- g) Por duplicidad de la dotación de productos básicos alimentarios, con algún programa municipal, estatal o federal;
- h) Por no encontrarse dentro de la población objetivo señalada en el numeral 3.2.1. de las Reglas de Operación del Programa;

- i) Por no ser localizado en dos entregas consecutivas, o que no haya acudido a recoger su dotación en 2 entregas, después de ser notificado.
- j) Niñas y niños al cumplir 4 años serán dados de baja.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF y Voluntariado.

4.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Operar y dar seguimiento a las acciones del Programa, conforme a la normatividad vigente y a las Reglas de Operación del mismo;
- b) Focalizar a la población a atender, priorizando la población en municipios, localidades rurales, urbanas marginadas;
- c) Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia;
- d) Realizar la asignación anual de las dotaciones por municipio de acuerdo a los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- e) Elaborar los listados de titulares de derecho autorizados para recibir las dotaciones alimentarias, para cada una de las entregas programadas;
- f) Entregar las dotaciones de productos básicos alimentarios a los titulares de derecho, con apoyo del Voluntariado; y
- g) Dar contestación a las solicitudes de apoyo alimentario que reciba, en un plazo de 30 días hábiles.

4.2. Instancias de control y vigilancia

Existen acciones en cada una de las instancias en cuanto al seguimiento y supervisión, para detectar áreas de mejora y asegurar el buen funcionamiento del Programa.

4.2.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Realizar visitas de supervisión a los titulares de derecho para garantizar la correcta operación del Programa. La supervisión será realizada de forma aleatoria y sin previo aviso.
- b) Supervisar las condiciones de los almacenes del o los proveedores y de las bodegas donde se resguardan las dotaciones de productos básicos alimentarios y promover acciones correctivas o de mejora;
- c) Contar con expedientes técnicos por municipio, en donde se concentre la información sobre los titulares de derecho y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento; y
- d) Contar con expedientes técnicos por comunidad, donde se encuentra la información de los titulares de derecho que se atienden, las cédulas socioeconómicas debidamente cumplimentadas, el registro de cada entrega realizada, así como las copias de las listas de comprobación de todas las entregas.

4.3. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las Reglas de Operación del Programa, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del mismo, será el SEDIF a través de la Dirección de Programas Alimentarios.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos para el Programa; y
- b) Realizar la asignación anual de despensas para la población vulnerable de localidades rurales y/o urbanas marginadas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

5. Coordinación

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre la Dirección de Programas Alimentarios, la Subdirección de Enlace Voluntariado y el Voluntariado, de la manera siguiente:

N°	Instancia participante	Términos de corresponsabilidad
1	Dirección de Programas Alimentarios	Define la composición de la dotación alimentaria conformada con criterios de calidad nutricia.
		Instrumenta el proceso administrativo para la adquisición de los productos.
		Otorga, a través de su sistema de proveedores, las dotaciones alimentarias convenidas.
		Requisita la entrega de las dotaciones a través de la firma de recibido.
		Realiza visitas de supervisión de entrega de las dotaciones en las localidades.
		Revisa la documentación comprobatoria que avala la entrega de las dotaciones.

2	Subdirección de Enlace Voluntariado	Integrar y actualizar el padrón de personas voluntarias registradas, de los municipios.
		Asignar al Voluntariado para apoyar a la Dirección de Programas Alimentarios en la operación del Programa.
3	Voluntariado	Aplicar cédula socioeconómica a los titulares de derecho.
		Firmar el recibo de entrega de las dotaciones alimentarias asignadas al municipio, cuando sea requerido por la Dirección de Programas Alimentarios. Y enviarlo a la Dirección de Programas Alimentarios
		Realizar la entrega de dotaciones alimentarias a los titulares de derecho registrados en el Padrón, en coordinación con la Dirección de Programas Alimentarios, cuando sea requerido.
		Proporcionar a la Dirección de Programas Alimentarios altas y bajas de titulares de derecho, en los 10 días naturales después de concluida la entrega, cuando el Voluntariado realice la entrega de dotaciones alimentarias.
		Entregar a la Dirección de Programas Alimentarios las listas con las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de madres, padres y/o tutores y titulares de derecho del Programa, en los 10 días naturales después de concluida la entrega, cuando el Voluntariado realice la entrega de dotaciones alimentarias.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF hace los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.

Se elaboran los recibos para que los proveedores entreguen las dotaciones alimentarias en cada uno de los municipios donde opera el Programa.

Una vez iniciado el Programa y establecidas las fechas de entrega de los apoyos alimentarios, la Dirección de Programas Alimentarios se coordina con el Voluntariado, para la entrega de las dotaciones de productos básicos alimentarios.

La Dirección de Programas Alimentarios y/o el Voluntariado recibirá las dotaciones de productos básicos alimentarios y realizará el conteo, para corroborar que sea el total de dotaciones asignadas al municipio correspondiente. En caso de existir algún faltante, deberá ser manifestado al momento de la recepción de las dotaciones, el recibo no deberá tener tachaduras, enmendaduras y/o correcciones.

Recibidas de conformidad las dotaciones de productos básicos alimentarios, la persona responsable de la recepción deberá firmar los recibos anotando nombre, firma, cargo, sello y fecha de recepción de las mismas; el recibo original será para la Dirección de Programas Alimentarios. Firmando de conformidad, no procede reclamación de faltantes.

En caso de que el Voluntariado haga mal uso o dañe las dotaciones alimentarias por mal manejo en su distribución y/o almacenamiento; éste las deberá reintegrar de manera inmediata, informando de los hechos a la Dirección de Programas Alimentarios.

La Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con el Voluntariado, realizarán las entregas de las dotaciones de productos básicos alimentarios a los titulares de derecho. Las listas de comprobación deberán ser firmadas por cada titular de derecho (en caso del menor de edad, deberá firmar los padres y/o tutores), correspondiendo a la Dirección de Programas Alimentarios la original.

En caso de que el Voluntariado no encuentre a los titulares de derecho o no pueda acudir a una localidad para realizar la entrega, deberá notificar de inmediato a la Dirección de Programas Alimentarios.

La Dirección de Programas Alimentarios y/o el Voluntariado contará con 15 días naturales para realizar la entrega de las dotaciones a los titulares de derechos, a partir de la fecha de recepción de las mismas.

El Voluntariado enviará en 10 días naturales después de terminada la entrega, las listas de comprobación originales al SEDIF, al igual que las bajas y las propuestas de altas. En caso de que el Voluntariado no envíe las listas de comprobación completas, deberá reintegrar de manera inmediata las dotaciones que le fueron entregadas, informando de los hechos a la Dirección de Programas Alimentarios.

La Dirección de Programas Alimentarios verificará la información y actualizará el padrón.

6.2. Ejecución

El Sistema DIF Tamaulipas será responsable de la supervisión directa del Programa, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

7. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal correspondiente de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se emita el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal correspondiente, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

7.1.2. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

7.2. Cierre de ejercicio

La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF realizará el cierre de ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

7.3. Indicadores de Resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores que permiten dar seguimiento y evaluar al Programa, consisten en documentar mensualmente, lo siguiente:

- a) Total de dotaciones alimentarias entregadas a niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses / Total de titulares de derecho del Programa Dotación para Educación Inicial.
- b) (Total de dotaciones alimentarias adquiridas para el Programa Dotación para Educación Inicial / Total de dotaciones planeadas a adquirir) * 100.
- c) (Total de dotaciones alimentarias entregadas para el Programa Dotación para Educación Inicial / Total de dotaciones planeadas a entregar) * 100.

7.4. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF pueden consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón, evitando con ello la duplicidad de apoyos alimentarios, pudiendo así brindar un mejor servicio.

7.4.1. Difusión

Las Reglas de Operación son difundidas en el Periódico Oficial del Estado. Además, la Dirección de Programas Alimentarios en coordinación con la Subdirección de Enlace Voluntariado y el Voluntariado, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones a realizar.

7.5. Padrones

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, se generan padrones de los titulares de derechos conteniendo información integral, durante la operación del Programa, la Dirección de Programas Alimentarios y/o el Voluntariado proponen altas y bajas de titulares de derecho y los supervisores de la Dirección de Programas Alimentarios mantienen la actualización del padrón.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Dotación para Educación Inicial estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en fecha 21 de febrero de 2018.

Ciudad Victoria, Tam., a 22 noviembre de 2021

ATENAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.

DIANA EVELYN MATA MONREAL, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32, fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la Ley General de Salud, en su artículo 167, y la Ley de Asistencia Social, en su artículo 3°, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

SEGUNDO. Que la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, en su artículo 17, establece que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, del Estado de Tamaulipas, en su Eje Bienestar Social, en el tema de atención prioritaria "Igualdad y atención a grupos vulnerables" describe como estrategia Instrumentar una política social que amplíe los apoyos para la atención de niños, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, personas adultas mayores y migrantes, con el propósito de reducir las brechas de desigualdad que dieron como resultado que generaciones de tamaulipecos y sus familias no pudieran alcanzar condiciones mínimas de bienestar y calidad de vida; estableciendo la línea de acción 2.3.1.46 "Fortalecer las capacidades de atención de los centros asistenciales y otros espacios dedicados a personas con discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia". Que en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se definen las líneas de acción 2.3.1.46 "Fortalecer las capacidades de atención de los centros asistenciales y otros espacios dedicados a personas con discapacidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia", y; 2.3.1.61 "Fomentar el derecho de petición de la población para coadyuvar en la resolución de las demandas sociales apremiantes de la población vulnerable y/o en estado de necesidad".

CUARTO. Que en seguimiento a las acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el Programa Dotación SIN LÍMITES se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad, mismo que podrá formar parte del Programa Especial denominado "Estrategia Estatal para la reactivación económica, el impulso al empleo y la recuperación de los espacios públicos para la reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", establecido mediante el Decreto Gubernamental publicado en la Edición Vespertina Número 110 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 10 de septiembre de 2020; que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando

como responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente, como un deber irrenunciable.

QUINTO. Que mediante el Oficio número SF/SSE/0552/2021 de fecha 15 de junio de 2021, signado por el Lic. René de Jesús Medellín Blanco, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la ratificación de la manifestación sobre el impacto presupuestario respecto a las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES. Asimismo, mediante Oficio número CG/SEMG/0535/2021 de fecha 19 de julio de 2021 signado por el C.P. Joel Vargas Vázquez, Coordinador de Comisarios y encargado de la Coordinación de Contralores y de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.

SEXTO. Que en la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas celebrada en fecha 27 de mayo de 2021, en el punto 28 del punto IV del orden del día, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.

En virtud de lo antes expuesto y en cumplimiento al punto 28 del punto IV del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas celebrada en fecha 27 de mayo de 2021, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES

1. Introducción

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1. Objetivo de la EIASADC
- 2.2. Objetivo del Programa Dotación SIN LÍMITES
- 2.3. Objetivos específicos del Programa Dotación SIN LÍMITES

3. Lineamientos Generales

- 3.1. Cobertura
- 3.2. Población
 - 3.2.1. Población objetivo
 - 3.2.2. Criterios de focalización
- 3.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección
- 3.4. Características de los apoyos
 - 3.4.1. Tipo de apoyo
 - 3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 3.4.3. Importe del apoyo
- 3.5. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 3.5.1. Criterios de altas y bajas
 - 3.5.1.1. Altas
 - 3.5.1.2. Bajas

4. Instancias participantes

- 4.1. Instancias ejecutoras
 - 4.1.1. Responsabilidades del SEDIF
 - 4.1.2. Responsabilidades de los SMDIF
- 4.2. Instancia normativa estatal
- 4.3. Instancia normativa federal

5. Coordinación institucional

- 5.1. Colaboración
 - 5.1.1. Concurrencia

6. Mecánica de Operación

- 6.1. Proceso

- 6.2. Ejecución
- 6.3. Causa de fuerza mayor

7. Evaluación

- 7.1. Seguimiento, control y auditoría
 - 7.1.1. Resultados y seguimiento
 - 7.1.2. Control y auditoría
- 7.2. Información presupuestaria
 - 7.2.1. Avances físicos-financieros
 - 7.2.2. Cierre de ejercicio
- 7.3. Indicadores de Resultados
- 7.4. Transparencia
 - 7.4.1. Difusión
- 7.5. Padrones de personas beneficiarias

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

1. Introducción

La Política de Asistencia Social en México que inició como una acción altruista de un grupo de mujeres en 1929, se ha constituido en una acción de moral pública para el Estado y un derecho de los mexicanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

El conjunto de políticas enfocadas a lograr el desarrollo y bienestar de la familia y los grupos vulnerables, emanan de la Ley General de Salud, así como de la Ley de Asistencia Social; a su vez, se encuentran plasmadas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social enfocada en la promoción del desarrollo de la persona, la familia y la comunidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, presenta el Programa Dotación SIN LÍMITES, dirigido a personas cuya condición de discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, los mantiene postrados en un estado total de dependencia.

El Programa Dotación SIN LÍMITES se alinea al Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad y consiste en 4 entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, y a domicilio de la persona beneficiaria, de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y apoyar la economía familiar de los hogares de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

1.1. Antecedentes

En 2011 se empezaron a brindar apoyos para personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, con la Dotación INTEGRAL, la cual tenía cobertura estatal y se entregaban 240 pañales, 8 sobres de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

Posteriormente, en 2017 se denominó Dotación SIN LÍMITES con atención en los 43 municipios del Estado.

1.2. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES, se entenderá por:

- a) **CREE.-** Centro de Rehabilitación de Educación Especial.
- b) **EIASADC.-** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021.
- c) **Personas beneficiarias.-** Personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, cuya condición las mantiene en un estado dependencia, así como en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.
- d) **Programa.-** Programa Dotación SIN LÍMITES.
- e) **ROP.-** Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.
- f) **SEDIF.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- g) **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- h) **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

2. Objetivos

2.1. Objetivo de la EIASADC

Contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

2.2. Objetivo del Programa Dotación SIN LÍMITES

Contribuir a que las personas con discapacidad del Estado de Tamaulipas tengan acceso a condiciones de bienestar en su salud.

2.3. Objetivos específicos del Programa Dotación SIN LÍMITES

Propiciar el bienestar nutricional e higiénico de las personas con discapacidad motriz y neuromotriz del Estado de Tamaulipas a través de la entrega de dotaciones de pañales, toallitas húmedas y suplementos alimenticios; lo que, a su vez, contribuye a mejorar su economía familiar.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

Los 43 municipios del Estado.

3.2. Población

3.2.1. Población objetivo

Personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, cuya condición las mantiene en un estado dependencia, así como en condiciones de vulnerabilidad, que habitan en zonas urbanas y rurales de Tamaulipas.

3.2.2. Criterios de focalización

Este Programa operará en todo el Estado y las personas con discapacidad comprobarán su necesidad de apoyo mediante el llenado de la cédula socioeconómica y presentando una constancia de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por un Centro de Salud, el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED).

3.3. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Las personas beneficiarias que soliciten su ingreso por primera y única ocasión al Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Encontrarse en estado de vulnerabilidad, al contar con alguna discapacidad motriz y/o neuromotriz severa;
- c) CURP de la persona beneficiaria, así como de la persona solicitante;
- d) Credencial de elector de la persona beneficiaria y de la persona solicitante, según corresponda;
- e) Constancia de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por un Centro de Salud, el CREE o por un médico autorizado por el SMDIF o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 6 meses de antigüedad);
- g) Fotografía de cuerpo completo de la persona beneficiaria (reciente); y
- h) Cédula socioeconómica de la persona beneficiaria.

3.3.1. Métodos y/o procedimientos de selección

Para poder ingresar al Programa, las personas deberán cubrir el perfil de la población a la que está dirigido el mismo.

3.4. Características de los apoyos

3.4.1. Tipo de apoyo

A través del Programa, se otorga a la población objetivo en 4 entregas directas anuales, según lo permita la suficiencia presupuestal, una dotación que incluye: un paquete de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

3.4.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El Programa entregará a la persona beneficiaria 4 dotaciones al año, según lo permita la suficiencia presupuestal.

3.4.3. Importe del apoyo

El Programa no tendrá costo alguno para las personas beneficiarias.

3.5. Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos

- a) Respeto de su dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como persona beneficiaria del Programa y no discriminación;
- b) Recibir 4 apoyos completos anualmente, según lo permita la suficiencia presupuestal; y
- c) Protección de datos personales, así como al manejo con privacidad de toda la información proporcionada e integrada en su expediente.

Obligaciones

- a) Cumplir con los requisitos de elegibilidad de personas beneficiarias;
- b) Proporcionar datos fidedignos solicitados en la cédula socioeconómica;
- c) Asumir una actitud respetuosa del uso exclusivo de los apoyos; y
- d) Manifestar respeto a la dignidad del personal y profesional de los servidores públicos que prestan sus servicios en el SEDIF y en el SMDIF.

3.5.1. Criterios de altas y bajas

3.5.1.1. Altas

Las altas provendrán de personas aspirantes al Programa en lista de espera, que cumplan con los criterios de focalización del mismo.

Se procederá a dar de alta en el Programa a las personas cuando se presenten los criterios siguientes:

- a) Que la persona beneficiaria cumpla con el perfil señalado en el numeral 3.2.1. de las presentes ROP;
- b) Que la persona beneficiaria presente los documentos que se solicitan en el numeral 3.3. de las presentes ROP, ante el SMDIF correspondiente; y
- c) Que, al momento de la solicitud, el Programa disponga de suficiencia presupuestal. Las solicitudes no autorizadas por falta de recursos serán colocadas en lista de espera para su consideración posterior, en caso de existir disponibilidad presupuestal durante el ejercicio fiscal, correspondiente.

3.5.1.2. Bajas

Las bajas procederán por las causas siguientes:

- a) Defunción;
- b) Cambio de domicilio sin notificación previa del nuevo;
- c) Por proporcionar datos falsos en la cédula socioeconómica;
- d) Porque se detecte que se hace uso indebido de la dotación;
- e) Cambio de domicilio a otro Estado; o
- f) Renuncia voluntaria al Programa.

3.6.2. Causas de incumplimiento de los SMDIF

El SEDIF podrá suspender de manera temporal, el envío de dotaciones en los casos que se mencionan en forma enunciativa y no limitativa siguientes:

- a) Si las dotaciones no son entregadas de acuerdo a lo pactado y no se da cumplimiento a las presentes ROP;
- b) Cuando el SMDIF no entregue la información requerida, en la forma y en la fecha señalada por el SEDIF;
- c) En caso de que no haya constancia documental de que el SMDIF hubiera solventado las recomendaciones y/u observaciones realizadas por el SEDIF; o
- d) Cuando se haga mal uso de las dotaciones y/o se utilicen para otros fines que no correspondan al Programa.

Las dotaciones que sean retenidas quedarán bajo el resguardo del SEDIF, el cual decidirá la reasignación de las mismas o realizará la entrega directamente a las personas beneficiarias.

4. Instancias participantes

4.1. Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras y responsables de instrumentar los procesos de operación del Programa serán el SEDIF en coordinación con los SMDIF.

4.1.1. Responsabilidades del SEDIF

- a) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- b) Coordinar la aplicación de las cédulas socioeconómicas a las posibles personas beneficiarias del presente Programa;
- c) Integrar expedientes por persona beneficiaria, en donde se concentrará su información y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento, en su caso;

- d) Proteger los datos personales, así como el manejo con privacidad de la información proporcionada por las personas solicitantes; y
- e) Acordar los SMDIF sedes por región, para que reciban las dotaciones por parte del proveedor por región, cuando sea necesario.

4.1.2. Responsabilidades de los SMDIF

- a) Remitir al SEDIF, las solicitudes de ingreso para su análisis y procedencia;
- b) Coadyuvar en la operación y seguimiento de las acciones del Programa; y
- c) Coadyuvar en la integración de los expedientes de cada persona beneficiaria, que incluirá solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, CURP de la persona beneficiaria y persona solicitante, identificación oficial de la persona beneficiaria y de la persona solicitante, según corresponda, constancia de discapacidad o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), comprobante de domicilio, fotografía de la persona beneficiaria y cédula socioeconómica de la persona beneficiaria.

Además, cuando sea necesario, deberán:

- a) Acudir al SMDIF sede por región que le corresponde por las dotaciones, en un término no mayor de 2 días contados a partir de recibida la notificación del SEDIF;
- b) Realizar la entrega de las dotaciones a las personas beneficiarias en el término de 5 días hábiles contados a partir de que hayan recibido las dotaciones;
- c) Una vez concluido el término de entrega (5 días hábiles), el SMDIF realizará la comprobación de entrega de las dotaciones, consistente en enviar los recibos y listas de raya, al SEDIF por conducto del CREE, el cual a su vez los remitirá al Departamento encargado de operar el Programa, 2 días después de haber entregado la totalidad de las dotaciones a las personas beneficiarias por paquetería o personalmente; y
- d) Enviar al correo electrónico sinlimites@diftam.gob.mx fotografías de cada entrega que realiza y donde aparece la persona beneficiaria con la dotación que recibe, así como el momento donde firma la lista de raya correspondiente.

4.2. Instancia normativa estatal

La instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, así como del seguimiento y evaluación de las acciones del Programa, será el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El SEDIF al establecer los lineamientos mediante los cuales se llevará a cabo la operación del Programa, tiene como responsabilidades, las siguientes:

- a) Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes; y
- b) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

El SEDIF y los SMDIF se coordinarán de forma que la operación del Programa se realice con éxito, como resultado de la participación y el trabajo interinstitucional.

4.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales la instancia normativa federal es el SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2021.

5. Coordinación institucional

Para la correcta implementación del Programa, se establecerá una coordinación estrecha entre el SEDIF y los SMDIF.

5.1. Colaboración

El SNDIF es la instancia de carácter permanente que da seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones a nivel federal en cuanto a asistencia social se refiere. Por lo tanto, le corresponde al SEDIF ejecutar y asegurar la consolidación del Programa señalado en las reglas de operación. Por otra parte, los SMDIF alcanzan una adecuada coordinación con SEDIF que implicará armonía y sinergia en el ejercicio de las facultades que tiene asignadas, realizando esfuerzos estratégicos adicionales dentro del marco de acción según corresponda al Programa.

5.1.1. Concurrencia

El Gobierno Federal distribuye los recursos financieros mediante el otorgamiento de facultades concurrentes a las autoridades federales, estatales y municipales a través del Congreso de la Unión, quien es la que regula a las entidades para que se ajusten a lo dispuesto por la legislación federal, para operar los programas.

6. Mecánica de Operación

6.1. Proceso

El SMDIF detecta por diversos medios a las personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, aplica la cédula socioeconómica a la persona interesada en ser beneficiaria que hace la petición o ha sido detectada, integra el expediente y lo turna al SEDIF.

Una vez realizada la verificación y con base en la cédula socioeconómica y la acreditación de la discapacidad motora o neuromotriz de la persona solicitante, el SEDIF determina el ingreso al Programa o a la lista de espera.

En caso de ser aceptada la persona solicitante, se captura su información y se integra al Padrón de personas beneficiarias.

Posteriormente, el SEDIF y/o el SMDIF, se encargará de hacer llegar la dotación directamente a las personas beneficiarias en 4 ocasiones al año, conforme lo permita la suficiencia presupuestal.

Solo recibirán la dotación las personas que se encuentren en el Padrón de Personas Beneficiarias, así como las personas directas responsables de su atención.

Finalmente, una vez entregados los apoyos y recibido de conformidad, la persona beneficiaria o la persona responsable, deberá firmar los recibos y lista de raya con fecha de recepción.

El recibo original será para el SEDIF, copia para la persona beneficiaria y para el SMDIF, cuando se requiera.

Asimismo, deberá verificarse que los apoyos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su uso y consumo; por lo que en caso de haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al SEDIF.

Por ningún motivo deberá cobrarse cuota de recuperación.

6.2. Ejecución

El registro de la ejecución del recurso se realizará mediante el requerimiento de bienes de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; una vez que se cuenta con el registro de una cuenta por pagar de cada una de las facturas debidamente requisitada, constituye una obligación de pago por la contratación del suministro de los bienes materiales otorgados a las personas beneficiarias, misma que generará un registro presupuestal y contable atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información financiera que generará el SEDIF deberá ser organizada, sistematizada y difundida, al menos, trimestralmente en la respectiva página electrónica de internet, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que sean aplicables.

Además, en la realización de los informes se atienden los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Y en lo que respecta a los recursos no devengados al cierre del ejercicio, se atenderá lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que señala que las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus entes públicos.

6.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria que impida la operación normal del Programa, el SEDIF como instancia normativa y responsable de la interpretación de las presentes ROP, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda a analizar y revisar la logística y los procedimientos a seguir para la implementación y ejecución del mismo.

7. Evaluación

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la evaluación del Programa se llevará a cabo en apego a las disposiciones que para tales efectos emita la Contraloría Gubernamental del Estado en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas.

Una vez que se publique el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2021, el SEDIF se coordinará de forma directa con Contraloría Gubernamental y la instancia evaluadora designada.

Cuando el Informe de la Evaluación sea entregado al SEDIF, se dará cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dando seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación, así como dando a conocer los documentos y resultados de la evaluación.

7.1. Seguimiento, control y auditoría

7.1.1. Resultados y seguimiento

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa, como visitas de supervisión sin previo aviso y de forma aleatoria.

7.1.2. Control y auditoría

El ejercicio de los recursos estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable.

El SEDIF dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Y dará atención a las recomendaciones realizadas, en el ámbito de competencia del SEDIF.

Asimismo, los SMDIF deberán brindar las facilidades para cuando las instancias fiscalizadoras requieran información en el ámbito de su competencia.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, el SEDIF llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

7.2. Información presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2021 se autorizaron \$9,976,179.56 (Nueve millones, novecientos setenta y seis mil ciento setenta y nueve pesos 56/100 Moneda Nacional) del Ramo General 33, para operar este Programa.

7.2.1. Avances físicos-financieros

Se reportará el avance físico con base en la Matriz de Indicadores para Resultados que establece el SMDIF en la EIASADC y el avance financiero que refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa; en cumplimiento a los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

7.2.2. Cierre de ejercicio

El SEDIF presentará como parte del informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2021, el cierre del ejercicio fiscal, atendiendo los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

7.3. Indicadores de Resultados

Con el propósito de verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, se definen algunos indicadores como instrumentos de medición, bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

Los indicadores que permitirán dar seguimiento y evaluar al Programa, consistirán en documentar mensualmente, lo siguiente:

a) Porcentaje de dotaciones Sin Límites entregadas.

El reporte de avance de los indicadores mencionados se hará en el Sistema de Gestión y Monitoreo Integral del Sistema DIF Tamaulipas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E157 Atención a Personas con Discapacidad se encuentra disponible en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, siendo la siguiente <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

7.4. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el SEDIF podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, quedará sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de personas beneficiarias, y prestar un mejor servicio.

7.4.1. Difusión

Las presentes ROP serán difundidas en el Periódico Oficial del Estado y se les notificarán a los SMDIF, a partir de la fecha de publicación. Además, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en coordinación con los SMDIF, serán los responsables de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

Los apoyos y la difusión que se lleven a cabo en el Programa deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SMDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la Guía de Imagen Gráfica para los productos de la EIASADC.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021, se incluirá la leyenda impresa ("Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa") a todos los insumos que se distribuyen.

Asimismo, durante los procesos electorales, el SEDIF atiende los criterios y disposiciones que emite, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de la entidad federativa, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines a través de la EIASADC.

7.5. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionado con recursos federales, así como para transparentar, homologar datos y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el gobierno federal estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas, para contener información de manera integral de los beneficios, personas beneficiarias, indicadores, metas y objetivos; la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el SIIPP-G, mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el SIIPP-G publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 12 de enero de 2006.

Durante la operación del Programa, personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad mantendrá la actualización del padrón, de acuerdo a las bajas que se registren en cada una de las entregas realizadas. La Unidad de Información lo enviará a SNDIF en las fechas establecidas.

8. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para quejas, denuncias y solicitudes de información, deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero No. 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatán, C.P. 87060, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Dotación SIN LÍMITES, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación SIN LÍMITES.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 08 de febrero de 2018.

Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- DIANA EVELYN MATA MONREAL.- Rúbrica.
